

UUU00045

cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE.

DR. JUAN TOSCANO GARZON

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA Quito, a 21 de sep-

tiembre de 1998. Las 09h30. Atento el

juramento del actor Ab. Rodrigo Acosta

Usca, en su calidad de Procurador

Judicial de MARIA DE LOURDES

MONTOYA GALLO, de desconocer el

domicilio del demandado y lo previsto

en el Art. 86 del Código de Procedi-

miento Civil, se dispone citar al de-

mandado CARLOS LUIS POLANCO

CADENA, por la prensa, en uno de los

periódicos de mayor circulación que

se edita en esta ciudad de Quito, me-  
diando ocho días de término entre ca-

da de publicación como lo establece el

ART. 119 del Código Civil. Notifíquese

l Dr. Juan Toscano Garzón. Juez

Lo que le comunico a usted y lo CITO,

previniéndole de la obligación que tie-

ne de señalar casillero judicial para

que reciba sus posteriores notificacio-

nes.

JUAN H. GALLARDO Q.

EL SECRETARIO

SECRETARIO JUZGADO 2do. CIVIL

DE PICHINCHA

hay un sello

pp/29335

JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL

A FAUSTO EFRAIN GOMEZ NAVARRETE, se le hace conocer el EX-  
TRACTO DE DEMANDA y la PROVI-  
DENCIA que sigue ha continuacion:

EXTRACTO ACTOR: Ana Elizabeth  
Velasco Vinuza

DEMANDADO: Fausto Efrain Gomez

Navarrete

ASUNTO. DISOLUCION DE LA SO-  
CIEDAD Conyugal del matrimonio  
contruido en Quito el 28 de septiem-  
bre de 1994. Se ha procreado un hijo  
menor llamado Diego Andres Gomez  
Velasco. No se ha adquirido bien al-  
guno

TRAMITE: especial  
CUANTIA: indeterminada  
DEFENSOR: Dr. Enrique Cobo Calle-  
ro.

FECHA DE INICIACION: 30 de no-  
viembre de 1998  
CAUSA No. 1785-98  
PROVIDENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA. Quito a 10 de diciembre  
de 1998 a las 15h40m. VISTOS: la  
competencia de esta causa se ha ra-  
dicado en esta juzgatura en virtud del  
sorteo realizado por lo tanto avoco co-  
nocimiento de la misma en lo principal  
que la demanda que antecede es clara,  
precisa y reune los requisitos de  
ley por lo que se la admite al trámite  
en consecuencia atento el juramento  
rendido por la accionante y de confor-  
midad a lo dispuesto por el Art. 86 del  
Código de Procedimiento Civil citece  
al demandado Fausto Efrain Gomez  
Navarrete por la prensa en uno de los  
diarios de mayor circulación nacional  
y que se editan en esta ciudad de Quito  
a fin de que conteste dentro del tér-  
mino de tres días de conformidad a lo  
que dispone el Art. 830 del Código de  
Procedimiento Civil. Tómese nota de  
la casilla judicial señalada. la docu-  
mentación que acompaña agréguese.  
NOTIFIQUESE

**ANULACION**  
Por pérdida queda anulada la Libreta de Ahorros No. 027; perteneciente a MENDOZA SAMANIEGO JOSE ANTONIO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Ejército Nacional.  
av/17406/A.A.

**COOPERATIVA  
ALIANZA DEL VALLE**

**ANULACION**  
Queda anulada por pérdida la Libre-  
ta de Ahorros No. 631; perteneciente a LEONOR LOOR MONCAYO de la Cooperativa Alianza del Valle  
av/8933

**ANULACION**  
Queda anulada por pérdida la Libreta de Ahorros No. 630; perteneciente a GISELLE LOOR MONCAYO de la Cooperativa Alianza del Valle  
av/8932

**ABN AMRO BANK**

**Queda anulado**  
Por pérdida se anula el cheque no. 066397 por S/. 265.000 de la cuenta corriente No. 49.06.810 que el Sr (a) IVAN BOHMAN mantiene en el ABN AMRO BANK QUITO.  
pp/29317

**Lloyds Bank**

**Queda anulado**  
Por inconformidad de negocio el che-  
que Nro. 000108 de la Cuenta corriente  
en sucurs No. 108944 de Lloyds  
Bank.  
pp/29494/A.C

**Queda anulado**  
Se procede a anular la Libreta nro.  
1702004894 de HILDA AMERICA TA-  
PIA  
pp/29963

**Queda anulado**  
Se procede anular por pérdida los  
cheques Nros. 80-80 de la cuenta  
corriente Nro. 100094975 de MIGUEL  
GUEVARA.

**COOPROGRESO**

**Queda anulado**  
Por haberse extraviado la libreta de Ahorro No. 115391 perteneciente a LOPEZ PADILLA LUIS de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.  
pp/AC/29785

**Queda anulado**

Por orden del girador se va a proceder  
a anular el Formulario (s) de cheque

(s) de la cta. cte. No. 5122189355;

cheque inicial 611 final 612; Valor :

S....., por haber sido PERDIDO.

pp/AC/29945

**Queda anulado**

Por orden del girador se va a proceder  
a anular la libreta de

Ahorro No. 1502025986 perteneciente a RIVERA ESPINOSA

MAURO RAUL que de no presentar-

se oposición dentro de los doce días

de la publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud

del Cuenta Ahorista. Quito.

pp/AC/29932

libreta de Ahorros No. 200228/996 perteneciente a CALVA JIMENEZ MARIA que de no presentarse oposición dentro de los doce días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud

del Cuenta Ahorista. Quito.

pp/AC/29932

**PERDIDA DE LIBRETA  
DE AHORROS**

El Banco del Progreso comunica al público en general del extraviado de la libreta de Ahorros No. 1502025986 perteneciente a RIVERA ESPINOSA MAURO RAUL que de no presentar-

se oposición dentro de los doce días

de la publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud

del Cuenta Ahorista. Quito.

pp/AC/29932

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA EDICIONES NACIONALES UNIDAS  
EDINUN CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía EDICIONES NACIONALES UNIDAS EDINUN CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.00293 de 29 de enero de 1999.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

d

2.- DURACION.- 50 años desde su inscripción.

3.- CAPITAL: S/. 6'000.000 dividido en 6.000 participaciones de S/. 1.000 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Editorial para producir, editar, com-  
ercializar y distribuir, libros, textos nacionales y extranjeros.....

5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente. El Representante Legal es el Gerente.

Quito, 29 de enero de 1999.

**DR. IVAN SALCEDO CORONEL  
SECRETARIO GENERAL**

EXTR. 0208

MVdeA/MCHV

pp/AC/29952

DE  
LA  
DU  
AU

1. /  
QU  
Dis  
10.  
de  
2. (c  
con  
NA  
el 7  
to,  
99.  
3. (c  
señ  
de  
4. (c  
LO  
TO  
Cor  
can  
DU  
S/3  
crit  
33.

5. A  
nac  
el d  
cho  
lo ci  
cha  
to d

El J  
térn  
da s  
cad  
y al

Par  
co

CAI

Qui

CR  
EXI

EXF

pp/ii